

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA KREA LIMITADA.

“REGIMIENTO” (PUERTO MONTT- LOS LAGOS)

Ítem: INV. DE CAPITAL

Nº Int. TOC-0189-1-2016

En Santiago, a **27 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LIMITADA**, RUT. 76.093.526-3, representada legalmente por don **RODRIGO ALEJANDRO GALLEGOS OSSES**, cédula de identidad Nº 14.032.700-K, ingeniero civil y por don **ALVARO GONZÁLO PÉREZ GARRETÓN**, cédula de identidad Nº 10.902.401-5, constructor civil, todos domiciliados en Loteo LINEA Vieja parcela Nº19, Puerto Varas, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **30 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**REGIMIENTO**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$428.619.561.- (cuatrocientos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de julio de 2016** y el **07 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondiente a aumento de obra por accesibilidad, incorporación adicionales obras civiles ascensor, barra tineta paso a paso, por un monto de **\$10.566.207.- (diez millones quinientos sesenta y seis mil doscientos siete pesos)** y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondientes a obras percheros, pizarras, mudadores, televisor, espejo sala amamantamiento, poltrona, especie arbórea y montaplatos, por un monto de **\$3.138.895.- (tres millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de agosto de 2016**, y a informe realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. 1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminuciones de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 7.427.312.- (siete millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos doce pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$742.731.- (setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$43.604.687.- (cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de julio de 2017**.

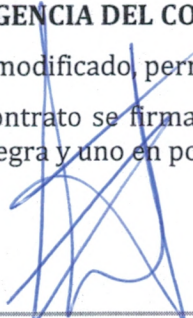
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por concepto de anticipo, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de noviembre de 2016**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **08 de noviembre de 2016** y el **22 de noviembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

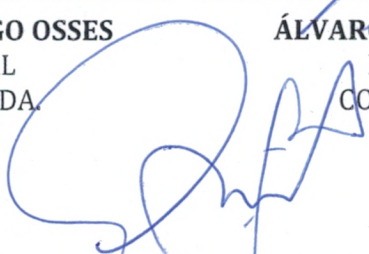
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO ALEJANDRO GALLEGO OSSES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA.



ÁLVARO GONZÁLO PÉREZ GARRETÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA.

